



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N°068-2023-MPLC

Quillabamba, 14 de agosto de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°015-2023, de fecha 11 de agosto de 2023, con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”; el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por dicho artículo;

Que, el numeral 21, del artículo 9°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “*Son atribuciones del Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control*”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N°27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”;

Que, el Decreto Legislativo N°1326, tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado. En cuyo Artículo 19°, establece como funciones del Procurador General del Estado, “*designar a los/as procuradores/as públicos/as regionales y municipales, luego del proceso de selección a cargo del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado*”, conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Legislativo N°1326.

Que, estando al pedido en sesión de Concejo Municipal, de la Regidora Abog. Patricia Carolina Soria Torres, en su calidad de secretaria, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, de la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de La Convención; solicita aprobar la realización del Examen Especial de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con la Autonomía que le reviste;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Examen Especial a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial La Convención, en aplicación del numeral 21, del artículo 9°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCANGAR, a la Gerencia Municipal, la conformación de comisión para la realización del Examen Especial a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, de la Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de La Convención, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcalde.
GM.
Comisión
SR.
AJ
Archivo.



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679